



RESOLUCION No. 286-AD-75

Lima, 31 de Julio de 1975

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 350-AD-74 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales a favor de don Carlos E. SAAVEDRA SANCHEZ, para que lo cumpla en el dictado de "Sociología Peruana" en el desarrollo del curso de Formación de Monitores RED entre el 16 de Setiembre y 5 de Noviembre de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes al Presupuesto fenecido, es necesario efectuar dicho pago por devengados;

Que el referido señor Saavedra ingresó a prestar servicios como personal permanente del INRED el 1° de Octubre de 1974, por lo que el adeudo corresponde sólo al período comprendido entre el 16 y 30 de Setiembre del mismo año;

De conformidad con los incisos b) y c) del Art. 3° del Decreto Supremo N° 003-72-PM, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Central de Administración y a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar por devengados a don CARLOS E. SAAVEDRA SANCHEZ, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 1,800.00), por sus servicios excepcionales prestados entre el 16 y 30 de Setiembre de 1974 para el dictado de "Sociología Peruana" en el desarrollo del curso de Formación de Monitores RED.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 01.10 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
VAH/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

